

TIPO PROCESO: VERBAL DE SIMULACIÓN
DEMANDANTE: LUCENITH PINILLA MORENO
DEMANDADO: OLGA MARIELA LOZANO DE MARÍN, BANCO DE BOGOTÁ y OTROS
RADICADO: 680013103011 2022 00175 00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para proveer. (C-1). Bucaramanga, 14 de marzo del 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2022-00175-00

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Habiéndose surtido el traslado de las excepciones de mérito propuestas, es procedente convocar a los extremos de la *litis*, esto es, a la demandante LUCENITH PINILLA MORENO y a los demandados OLGA MARIELA LOZANO DE MARÍN, JERSSON MARCO y JAIR AURELIO PINILLA MORENO, el BANCO DE BOGOTA y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUZ ELENA MORENO GONZÁLEZ (+), para que concurran a la audiencia pública de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Para tal efecto **FÍJESE** la hora de las **8:30A.M. del día MARTES VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

En la audiencia se agotarán las etapas de saneamiento, conciliación, interrogatorio de las partes que se hayan solicitado y de oficio de ser el caso, fijación del litigio, decreto de pruebas y práctica de las que sea posible recaudar, de conformidad con los numerales 6, 7 y 10 del artículo 372 del C.G.P.

PROTOCOLO BÁSICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA:

- i.) La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LifeSize® autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, a la cual se podrá acceder desde un computador o teléfono móvil.
- ii.) El Juzgado enviará el link de acceso a la audiencia, por lo menos con un (1) día de antelación a los apoderados, partes y demás intervinientes.
- iii.) Las partes y sus apoderados deberán suministrar en un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, un número de contacto y un correo electrónico propios, así como de sus prohijados y demás intervinientes que deban asistir a la audiencia.
- iv.) Los voceros judiciales deberán obrar con la diligencia, colaboración y disposición de que trata el artículo 78 del C.G.P.
- v.) Tal como lo indica el artículo 107 del C.G.P., la audiencia se iniciará *«en el primer minuto de la hora señalada para ellas, aun cuando ninguna de las partes o sus apoderados se hallen presentes»*.
- vi.) Se reitera que el medio de contacto institucional para remisión de memoriales es el correo: **j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SE REQUIERE a las partes procesales y/o sus representantes legales, para que en la hora y fecha que se citó, asistan, so pena de las sanciones legales

TIPO PROCESO: VERBAL DE SIMULACIÓN
DEMANDANTE: LUCENITH PINILLA MORENO
DEMANDADO: OLGA MARIELA LOZANO DE MARÍN, BANCO DE BOGOTÁ y OTROS
RADICADO: 680013103011 2022 00175 00

y procesales a que hay lugar. Se **ADVIERTE** a los extremos en lid que la inasistencia injustificada a la audiencia conlleva las consecuencias establecidas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 029 del 30 de marzo de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f753f5a6961c2b32f6449ea290372b07f6826ffe6cd1d3c0ac3919d1f308d64e**

Documento generado en 29/03/2023 02:42:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>